

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería

1. DATOS DEL TÍTULO

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| ID Ministerio | 4313672 |
| Denominación del Título | Máster Universitario en Abogacía |
| Universidad | Universidad de Almería |
| Centro | Facultad de Derecho |
| Universidad/es Participante/s | |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Jurídicas |

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/9 |



dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad de Almería (UAL), de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Abogacía por la UAL, que contenía modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Presentadas por la UAL, en tiempo y forma, alegaciones a dicho informe, se emite este informe final.

La Comisión pondrá énfasis en distintas circunstancias, sugerencias, modificaciones o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la UAL como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán atender en el seguimiento futuro, en función de su respectiva naturaleza y alcance.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza

No se explicitan en el autoinforme acciones de difusión del Título más allá de la página web, que contiene, en general, la información más relevante para la titulación, como las guías docentes o los horarios, así como la Memoria del título. Se echa en falta, sin embargo, información detallada (más allá de la general) sobre las prácticas externas de este Máster en Abogacía, en todo lo relacionado con la gestión de las mismas, dada su trascendencia para la titulación, por lo que en el informe provisional se incluyó una recomendación en tal sentido. Las alegaciones presentadas por la UAL dicen haberse atendido ya lo requerido, si bien, por no estar abierto el plazo de matrícula, no se incluye información sobre destinos de prácticas. No puede aceptarse, sin embargo, que con lo ya ejecutado se haya resuelto la recomendación. Con independencia de que el momento en que haya de formalizarse la matrícula no haya llegado aún, el Máster Universitario en Abogacía por la UAL está implantado desde el curso 2014/15, por lo que es exigible un nivel de detalle en la información semejante a la que se ofrece, también para unas prácticas externas sin período de matriculación abierto, en relación con los Títulos de Graduado o Graduada en Derecho, Relaciones Laborales y Gestión y Administración Pública que también se imparten en la UAL. Por tanto, la recomendación se mantiene en los mismos términos en que se consignó en el informe provisional.

Se publican igualmente, en el apartado correspondiente (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7067>), la información relativa al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), incluyendo los procedimientos y los dos planes de mejora del Título, así como la composición de la comisión correspondiente, aunque no las actas de sus reuniones.

Recomendaciones:

Código Seguro de verificación:dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/9 |



dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A==

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda incluir información detallada en la web sobre la gestión de las prácticas externas de este Máster Universitario en Abogacía.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El SGC está implementado en todos sus procedimientos y parece estar sirviendo al análisis y evolución de la Titulación, si bien las encuestas disponibles se presentan con algunas disfunciones. Así, la tasa de respuesta disponible es muy dispar en función del procedimiento, alcanzando el 41,3% en la relativa a la satisfacción del estudiante con la calidad de la docencia en el curso 2015/16, pero contabilizándose un número de respuestas potenciales que no corresponde con el número de matriculados en la titulación, lo que evidencia una presentación errónea de los resultados. Este método, poco ortodoxo, no se concilia, además, con el seguido en otras encuestas presentadas por la misma titulación y comentadas en este mismo informe, en que se contabilizan efectivamente potenciales respuestas iguales al número de matriculados. Por esta anómala circunstancia se preguntó a los responsables institucionales de la UAL, que ratificaron que el modelo de encuestas para la evaluación docente difiere del modelo general, realizándose aquellas en aula, lo que supone una mayor calidad de los indicadores resultantes por el mucho más elevado número de respuestas que se obtienen, si bien la presentación de las mismas pueda ser susceptible de mejora. En general, se adolece del número de encuestas de valoración suficientes para nutrir a la Titulación de indicadores de calidad en los distintos procedimientos. Por este motivo el informe provisional incluyó una recomendación que, redactada de un modo genérico y omnicomprendivo en relación con los problemas que plantean los indicadores del SGC, consigna la DEVA en los informes de renovación de la acreditación que lo requieren por presentar algún tipo de deficiencia en este concreto aspecto del sistema de calidad de las Titulaciones. La UAL, en sus alegaciones, da cuenta de la existencia de un SGC que prevé la incorporación de los indicadores adecuados para el seguimiento de los Títulos, así como que se han realizado ya los informes sobre resultados, que se distribuyen entre los responsables de Títulos y Centros. Además, señalan las alegaciones que uno de los objetivos de la planificación anual de la calidad es la mejora de la participación de los diferentes colectivos. Nada de lo anterior sirve o ha servido hasta la fecha para solucionar las disfunciones con respecto a la obtención de indicadores, por lo que la recomendación permanece en este informe final con el mismo carácter y formulación, exhortándose a la UAL a la inclusión de una acción en su Plan de Mejora para contribuir a la garantía del cumplimiento de lo recomendado, de lo que habrá de darse cuenta en la próxima evaluación del seguimiento que se realice de este Máster Universitario en Abogacía por la UAL.

Se dispone de un gestor documental alojado en la plataforma Alfresco, en la que están disponibles algunos documentos, si bien no todos, como en el caso de las actas de las comisiones de calidad. Las personas responsables de calidad de la UAL reconocieron en su audiencia que la estructura de las comisiones de calidad no funcionaba en los másteres, donde se realizaban por ramas de conocimiento, a diferencia de los Grados. De hecho, en esta evaluación se ha constatado la inacción manifiesta de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de Máster sometidos a renovación de la acreditación durante los últimos cursos académicos. En consecuencia, la UAL ha procedido a reestructurar las comisiones, incorporando, además, agentes externos. El proceso de aplicación de la nueva normativa de calidad lleva su tiempo y, si bien ha comenzado a funcionar, es pronto para poder presentar su resultados.

El autoinforme presentado a esta convocatoria de renovación de la acreditación se caracteriza, quizá como consecuencia de la situación descrita en relación con el SGC, por una parquedad extrema.

Existen dos Planes de Mejora aprobados y analizados en cada uno de los dos autoinformes de seguimiento, pero el Autoinforme de este proceso de renovación de la acreditación, en su característica parquedad, daba

Código Seguro de verificación:dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | PÁGINA | 3/9 |



dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==

cuenta únicamente de una dificultad relacionada con las reuniones de la Comisión Académica del Máster, aunque el análisis detenido de la actualización de las acciones contenidas en los planes revelaba otros problemas, que, al momento de evacuarse este informe final, han quedado resueltos, en tanto que la UAL, en sus alegaciones, ha procedido a la dación de cuenta pormenorizada del estado en que se encuentra la resolución de cada una de las recomendaciones recibidas durante el seguimiento y ha renovado, para el caso en que todavía fuese necesario, las acciones de mejora en las recomendaciones subsistentes.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda generar indicadores representativos de satisfacción de los distintos agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población objetivo y el número de encuestas respondidas.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO


Se alcanza parcialmente

La Memoria verificada contiene una estructura de 3 cuatrimestres -30 ECTS en cada uno de ellos- en dos cursos académicos, concentrando los 24 ECTS de prácticas más el Trabajo Fin de Master (TFM) en el último de ellos. A juzgar por el relato del autoinforme y también de los documentos analizados en este proceso y por el resultado de diversas audiencias expresamente preguntadas por esta circunstancia durante la visita, se concluye que la UAL decidió implantar el Título en 3 periodos dentro del mismo curso académico (48 semanas), lo que produjo notables disfunciones en la gestión académica, hasta el punto de motivar una reforma del despliegue temporal de las enseñanzas esta vez acorde con el diseño originalmente verificado, aunque introduciendo algunos cambios en la distribución de los ECTS relativos a prácticas externas, que ya no se concentran exclusivamente, aunque sí mayoritariamente, en el tercer y último cuatrimestre de impartición del Máster. En todo caso, los problemas motivados por la decisión de ofertar la posibilidad de matriculación de los 90 ECTS de la Titulación en un solo curso académico ya han desaparecido con la vuelta en la práctica a la estructura en tres cuatrimestres verificada.

La reforma (aprobada por el Consejo de Gobierno) no ha sido tramitada como modificación del Título, lo que debe hacerse (aunque nunca antes de que haya finalizado este procedimiento de renovación de la acreditación) por lo que se refiere a la reubicación de los ECTS de prácticas, pues por lo que respecta al recuperado despliegue temporal en cuatrimestres, este era el inicialmente verificado, del que la UAL decidió apartarse. En fase de alegaciones la Universidad señala que se procederá a la modificación de a Memoria en el momento en que finalice este procedimiento, lo que satisface lo demandado en el informe provisional, transformándose la modificación en recomendación de especial seguimiento en este informe final, a los efectos de facilitar su seguimiento futuro.

Por otra parte, se ha producido una modificación no sustancial del Plan de estudios, suprimiendo los prerrequisitos establecidos en la Memoria de verificación para el TFM (debían haberse superado los 84 ECTS teóricos y prácticos anteriores), justificada (ya en el primero de los autoinformes de seguimiento) ante la previsión del adelanto de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a, por parte del Ministerio de Justicia. Se trata de una modificación no sustancial, fruto del análisis de la evolución del Título, sin perjuicio de que, iniciado el trámite de modificación para la inclusión de reformas sustanciales, se aproveche ese procedimiento para depurar la Memoria también en los aspectos de menor entidad que no tienen ya reflejo real en el desarrollo de las enseñanzas. En todo caso, se recuerda que el procedimiento de modificación de la Memoria no podrá iniciarse hasta que no haya concluido este relativo a la renovación de su acreditación.

Código Seguro de verificación:dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 4/9 |
|  dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A== | | | |

No existen evidencias de que las prácticas externas estén provocando más problemas que los manifestos en las encuestas de satisfacción realizadas por los tutores de las mismas en las entidades colaboradoras, donde la valoración del ítem relativo a la coordinación con el tutor/a académico alcanza un valor de 2,5 en escala 1 a 5, es decir, no alcanza el valor medio. La Titulación es consciente de esta deficiencia, que se analiza en el apartado correspondiente al criterio de profesorado, infra, en este mismo informe final. En cualquier caso, las personas egresadas presentes en la correspondiente audiencia, valoraron positivamente la experiencia de prácticas externas y lo propio hicieron también los representantes del colectivo de empleadores.

En lo que respecta a la gestión del TFM, se incluye información en la web, con los correspondientes hipervínculos para selección de tema/director/a y entrega. Se han adjuntado como evidencias del procedimiento TFM con distintas calificaciones.

Algunas guías docentes no contienen los sistemas de evaluación con los correspondientes porcentajes de ponderación, por lo que el informe provisional incluyó una modificación en este apartado. Las alegaciones proceden a aceptar la modificación y consignan, en el Plan de Mejora adjunto a las mismas, una acción consistente en proceder a tal revisión, de la que se identifica responsable, se prevé su cumplimiento en junio de este año 2018 y se establece como indicador de seguimiento "Memorias revisadas", lo que constituye un evidente error de transcripción, debiendo entenderse que tal indicador es la revisión de las guías. La acción es susceptible de producir el efecto que perseguía la modificación, por lo que ésta queda transformada en recomendación de especial seguimiento en este informe final y de su consecución habrá de darse cuenta en la siguiente evaluación a que se someta la Titulación.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se debe proceder a una modificación formal de la Memoria del Título para que ésta recoja fielmente la distribución de ECTS de prácticas en el despliegue temporal que se está desarrollando.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2.- Se deben revisar las guías docentes para asegurarse de que recogen los sistemas de evaluación y que coinciden con los establecidos en la Memoria Verificada.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla docente ha evolucionado de modo que se sigue garantizando la cualificación objetiva prevista en la Memoria verificada, así como el cumplimiento de la normativa vigente sobre distribución del encargo docente entre profesorado universitario y profesional. Si diéramos por buenos los resultados de valoración de la actividad docente presentados como evidencia (ver, supra, apartado 2 de este mismo informe), la satisfacción del estudiantado con el profesorado alcanzaría, en el curso 2015/16, un valor de 3,78 en una escala 1 a 5, situándose por debajo de la media de la Universidad y de la Facultad de Derecho. Por lo que respecta al curso 2014/15 los datos no se presentan desagregados por titulación, sino para todos los Másteres de la facultad de Derecho, por lo que no son comparables.

Existen criterios plausibles aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAL para la selección del profesores/as como directores/as de TFMs. Ni el estudiantado ni el colectivo de egresados ha dado cuenta de la existencia de problemas en relación a este tema.

Existen criterios plausibles sobre el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas, aprobados por el

Código Seguro de verificación:dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-----|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | PÁGINA | 5/9 |



dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==

Consejo de Gobierno de la UAL en 2016, que se aplican en el Máster.

En el último informe de seguimiento (julio 2017) se concluía que "Parece necesario insistir en la coordinación entre las distintas asignaturas, así como entre el profesorado externo e interno de cada una de ellas". En otros apartados del autoinforme la propia Titulación achacaba la baja satisfacción de estudiantes a defectos, inconcretos, de coordinación. Constan además, por los datos de indicadores de satisfacción y porque así se reconoce también en el autoinforme y fue confirmado en diversas audiencias, problemas de coordinación entre tutores académicos y externos de prácticas. En la encuesta de satisfacción de profesorado el nivel alcanzado por la valoración de la coordinación es bajo (2 en escala de 1 a 5). Sin perjuicio de que, en la actualidad, esta situación haya mejorado, y existiendo aún margen de mejora, el informe provisional incluyó una recomendación al respecto. La UAL en las alegaciones agradece la recomendación y consigna como acción de mejora la celebración de dos reuniones entre los coordinadores de prácticas de la UAL y la insitución colegial. También se incluye una acción en la que se procuran reuniones con las personas coordinadoras de módulo y entre los docentes de las asignaturas. Las acciones que se han consignado son susceptibles de producir la mejora perseguida, pero la recomendación permanece en el informe final para facilitar su futuro seguimiento.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda mejorar la coordinación docente y, en particular, la coordinación entre tutores/as académicos/as y externos/as de prácticas.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

En fase de alegaciones la UAL ha aportado un conjunto de documentación que pone de manifiesto la existencia de servicios de orientación suficientes, aunque no existen indicadores que reflejen la valoración que el estudiantado realiza sobre el funcionamiento de la orientación, ni, en general, de las infraestructuras y servicios (previstos para el curso 2016/17, sin embargo), lo que se intenta corregir con la recomendación consignada en el apartado 2 de este informe final.

Se pone de manifiesto la existencia de un convenio con la editorial Francis Lefevre para un simulador del examen de la prueba de acceso. En cualquier caso, ya en la visita, las personas que fueron preguntadas por esta circunstancia en las audiencias no manifestaron que existiesen problemas de importancia en relación con el estado de las infraestructuras que dan servicio al Máster en Abogacía por la UAL.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

De acuerdo con lo establecido en la Memoria, las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación resultan adecuados a los fines formativos del Máster Universitario en Abogacía. No obstante, como queda reflejado en el criterio 3, se ha comprobado que algunas guías docentes no recogen, por ejemplo, los porcentajes concretos con los que se ponderará cada sistema de evaluación. El autoinforme tampoco ofrece excesiva información sobre este ítem, destacando como debilidad cierta sobrecarga de trabajo del estudiantado que origina una baja satisfacción el Título.

Los resultados de los TFMs con una tasa de rendimiento particularmente alta y con calificaciones medias entre

Código Seguro de verificación:dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 6/9 |



dqC1qku0REjUzHYnOwOu/A==

notable y sobresaliente, podrían acreditar la adquisición de competencias a lo largo de la Titulación. A preguntas de la Comisión de renovación de la acreditación, se puso de manifiesto en las audiencias que dichas calificaciones procedían de un modelo de evaluación que permite al estudiantado mejorar su conocimiento en el lapso que media entre la entrega del trabajo (un supuesto práctico complejo) y su defensa, lo que redundaba en mejores calificaciones.

Los sistemas de evaluación y sus resultados parecen demostrar una adecuada adquisición de competencias por parte del estudiantado de la Titulación. Los indicadores CURSA, como se refleja en el siguiente apartado de este informe, resultan adecuados y las personas representantes del entorno profesional del Título, entrevistados en su audiencia, manifestaron una satisfacción generalizada con el nivel formativo que alcanzan quienes lo cursan, superior, de acuerdo con su criterio y su memoria, con el que ellos mismos ostentaban en un momento semejante de su carrera.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO


Se alcanza parcialmente

El grado de satisfacción del alumnado con la Titulación ha sido de 1,91 en el curso 2015/16, sin datos en el curso anterior ni en el siguiente. Con independencia de que la baja representatividad estadística de las encuestas en este Título las convierte en un instrumento que debe utilizarse con cautela, lo que ha motivado la inclusión de una recomendación en el criterio 2 de este Informe, no es menos cierto que el resultado no puede dejar de llamar la atención por ser particularmente bajo. En el curso de las audiencias hubo ocasión de contrastar esa valoración de los estudiantes, y también las existentes del resto de colectivos, con los diferentes grupos de interés, que incidieron en la oportunidad de mejorar determinados aspectos de la marcha del Máster en Abogacía, algunos de los cuales ya constituyen recomendaciones de este informe, como mecanismo para elevar la percepción global que del mismo tienen sus estudiantes. De hecho, esta circunstancia es comentada en diversos apartados del autoinforme, en el que no se acierta a identificar correctamente la causa, que parece resultar llamativa para los responsables del Título porque las contrastan con las elevadas (que efectivamente lo son) tasas de rendimiento y éxito. En ocasiones el autoinforme vincula esa valoración a una excesiva carga de trabajo (que no debería existir con la periodificación normal en tres cuatrimestres de dos cursos académicos), así en el apartado VI del autoinforme, y en otras, como en el apartado VII, con "la existencia de zonas y aspectos de mejora en la planificación, coordinación y desarrollo del máster", aunque no se concretan medidas tendentes a solventar esas deficiencias. Por eso el informe provisional incluyó una modificación que requería el diseño de acciones para resolver esta situación. Las alegaciones al informe provisional se limitan a reiterar lo afirmado en éste e incluyen además como acción de mejora el incremento por encima del 50% de matriculados del número de encuestas de satisfacción respondidas. Este planteamiento procede de la dificultad ya señalada de identificar una causa específica de esa satisfacción baja del estudiantado con el Título, que presenta unas tasas académicas difícilmente mejorables. Sin duda conocer mejor la opinión de los estudiantes pondrá a la Titulación en el camino adecuado para mejorar el nivel de satisfacción de los mismos. No obstante, no parece que ello, por sí solo, vaya a producir ese incremento en la satisfacción, que sí se podrá producir cuando se acometan las acciones de mejora pertinentes para solucionar las áreas en las que el estudiantado manifieste menor satisfacción. Por ello, la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final.

Los datos correspondientes a satisfacción global del profesorado con el Máster han bajado del 4,32 al 3,06, justo por encima del nivel mínimo aceptable, lo que también fue posible comprobar en el curso de la visita.

Los datos correspondientes al Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado son adecuados y han mejorado hasta situarse en un valor muy bueno (4,83) en el curso 2016/17, lo

Código Seguro de verificación: dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | PÁGINA | 7/9 |
|  | | | | |
| dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | | | | |

que ha de destacarse favorablemente en el haber del profesorado del Título. Por otra parte, el resultado de las encuestas de satisfacción sobre los/as tutores/as de prácticas externas resulta adecuado.

Como se adelantó supra, en el apartado 5 de este mismo informe final, no se dispone de datos de satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional, que ya deberían haber sido recopilados. Los indicadores académicos arrojan valores adecuados al perfil de los estudiantes y la titulación, con unas tasas de rendimiento y éxito próximas al 100%. Aún no existe informe sobre la tasa de ocupación de la inserción laboral de los/as egresados/as.

Por último, no se ha procedido a recoger en el autoinforme presentado por la UAL análisis alguno sobre la sostenibilidad del Título, como resulta preceptivo en este trámite, limitándose a señalarse, en el apartado de las evidencias "previsto para 2018", lo que carece de sentido. Tal sostenibilidad, en todo caso, no resulta cuestionable, en atención a la singular naturaleza de un Título estrechamente relacionado con el ejercicio de una profesión regulada, si bien ofrecerá una perspectiva más consolidada en cuanto se colmen los espacios de mejora que este proceso ha identificado.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3.- Se deben diseñar acciones de mejora para incrementar la satisfacción del estudiantado con el Máster Universitario en Abogacía.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

En líneas generales la Comisión ha constatado que el Título de Máster Universitario en Abogacía por la UAL se desarrolla siguiendo las pautas establecidas en la Memoria Verificada. No obstante, se han identificado algunas cuestiones que deben ser objeto de análisis por parte de los responsables, en relación con las que se proponen algunas recomendaciones de especial seguimiento y otras que, siendo objeto de recomendaciones, deberían ser igualmente tenidas en cuenta, todo ello con el único fin contribuir a la mejora continua del Título.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda incluir información detallada en la web sobre la gestión de las prácticas externas de este Máster Universitario en Abogacía.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda generar indicadores representativos de satisfacción de los distintos agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población objetivo y el número de encuestas respondidas.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

Código Seguro de verificación:dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 8/9 |



dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se debe proceder a una modificación formal de la Memoria del Título para que ésta recoja fielmente la distribución de ECTS de prácticas en el despliegue temporal que se está desarrollando.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 2.- Se deben revisar las guías docentes para asegurarse de que recogen los sistemas de evaluación y que coinciden con los establecidos en la Memoria Verificada.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda mejorar la coordinación docente y, en particular, la coordinación entre tutores/as académicos/as y externos/as de prácticas.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:


RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 3.- Se deben diseñar acciones de mejora para incrementar la satisfacción del estudiantado con el Máster Universitario en Abogacía.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:dqClqku0REjUzHYnOwOu/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|--|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | | FECHA | 28/06/2018 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | PÁGINA | 9/9 |
|  dqClqku0REjUzHYnOwOu/A== | | | | |